

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

Españoles fallecidos en el extranjero

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN BUENOS AIRES

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de doña Emilia Romero Aceña, natural de Fuentelárbol, hija de Esteban y de Antonia, ocurrido el día 19 de mayo de 1955.

Madrid, 28 de abril de 1987.-5.406-E (28443).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Información pública

Por Orden de 17 de marzo de 1958, se otorgó a «Hidroeléctrica Ibérica, Sociedad Anónima», la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico denominado Salto de Valparaíso, en el río Tera, cuyas obras se declararon de utilidad pública a

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras de la variante de la carretera C-614 y puente sobre el río Valdalla entre Villardeciervos y Cional, en el término de Cional (Zamora)

Número de orden	Polígono	Parcela	Superficie en m ²		Cultivo	Titular
			Expropiación	Ocupación temporal		
1	10	425	2.880	960	Pastos	Ayuntamiento Villardeciervos.
2	8	152	4.220	575	Pastos	Ayuntamiento Villardeciervos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), la construcción de las instalaciones correspondientes al tramo Parres-Llanera (tramo II provincia de Asturias) del gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, en la provincia de Asturias.

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos, Cantabria y Asturias, y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias.

efectos de expropiación forzosa de bienes afectados, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11 de dicha concesión, que ha sido rehabilitada por Orden de 25 de noviembre de 1981, la cual, al propio tiempo, aprueba el cambio de emplazamiento de la presa de dicho Salto.

Según consta en el proyecto de dicho Salto, uno de los brazos laterales del embalse inunda un puente existente sobre el río Valdalla, en la carretera provincial 614, de Villardeciervos a Sandín, tramo C-4, Villardeciervos-Cional; por lo que se precisa la ejecución de obras de la variante y nuevo puente para sustitución del inundado.

Dicha Sociedad ha presentado la relación que determinan los artículos 17 y 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de bienes a expropiar o a ocupar temporalmente para dichas obras, en término de Cional, anejo del Ayuntamiento de Villardeciervos (Zamora), así como la relación de sus propietarios respectivos; relaciones que se hacen públicas insertándolas a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley, y 17, 18 y 127 de su Reglamento, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de los bienes. Dichos escritos podrán cursarse por conducto de la Alcaldía de Villardeciervos (Zamora), o presentarse en las oficinas de esta Confederación, calle Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid, 22 de mayo de 1987.-El Presidente, Emilio Villar Riaseco.-3.144-15 (38475).

A las inversiones e instalaciones comprendidas en el ámbito de la referida concesión administrativa les es de aplicación lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre declaración de interés preferente, a ENAGAS, para la realización de las obras en inversiones relativas a la ampliación de la red nacional de gasoductos.

ENAGAS solicitó, en escrito de 22 de diciembre de 1986, la autorización de las instalaciones para la construcción del tramo Parres-Llanera del gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, en la provincia de Asturias, incluidas en el ámbito de la concesión administrativa antes citada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre). El citado gasoducto habrá de atravesar los términos municipales de Parres, Piloña, Nava, Sariego, Siero, Gijón, Noreña y Llanera, en la provincia de Asturias.

Sometido a información pública el correspondiente proyecto de instalaciones, en el que incluye

la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el citado gasoducto de conducción de gas natural, algunas Entidades y particulares interesados han formulado diversas manifestaciones y alegaciones relativas a que se subsanen ciertos errores contenidos en la referida relación de bienes y derechos afectados, se eviten determinados perjuicios y que se respeten en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales se han tenido en cuenta, haciéndolos compatibles, en los aspectos técnicos y económicos, respecto de un trazado idóneo de la canalización.

Asimismo, se han solicitado informes de los Organismos competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la mencionada conducción de gas natural.

Vistos el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986, por la que se otorgó a ENAGAS concesión administrativa para la construcción del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, así como para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias. La Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, 8 de noviembre de 1983 y 23 de julio de 1984, respectivamente), y la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Asturias, ha resuelto autorizar la construcción de las instalaciones correspondientes al tramo Parres-Llanera (tramo II provincia de Asturias) del gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, en la provincia de Asturias, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las normas o Reglamentos que lo complementen; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986, por la que se otorgó la concesión administrativa a ENAGAS para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos, Cantabria y Asturias, y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de la citada provincia.

Segunda.-El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

Tercera.-Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, proyecto de autorización provincia de Asturias, tramo II, Parres (posición D-12) Llanera», y demás documentación técnica presentada, quedando especificadas en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones: La canalización, perteneciente al gasoducto de transporte

de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, tiene su origen en la válvula de seccionamiento ubicada en la posición D-12 del gasoducto (punto kilométrico 64,8 del gasoducto en la provincia de Asturias), en el término municipal de Parres, en la que enlaza con el tramo I (Ribadedeva-Parres) del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, en la provincia de Asturias, discurriendo por los términos municipales de Parres, Piloña, Nava, Sariego, Siero, Gijón, Noreña y Llanera, hasta la posición terminal del gasoducto, denominada D-15 (punto kilométrico 118,8 del gasoducto en la provincia de Asturias), en el término municipal de Llanera; con una longitud de 53.926 metros y un diámetro nominal de 12" para todo este tramo. Se instalarán válvulas de seccionamiento en las posiciones del gasoducto D-13, D-14 y D-15, ubicadas en los puntos kilométricos 82,2; 101,5 y 118,8, respectivamente.

Asimismo en la posición D-15 se instalarán una estación de regulación y medida y una trampa de rascadores.

La tubería se construirá con acero al carbono de calidad según norma API 5L Gr.X-60, disponiendo de revestimientos externo e interno y de protección catódica; siendo la presión máxima de diseño de 72 bar, y el caudal del diseño de 36.871 Nm³/H.

A lo largo de la traza del gasoducto se tendrá un cable de tipo interurbano para la transmisión de datos y de ordenes de control; asimismo se instalarán repetidores secundarios, ubicados en recintos vallados de 3 x 3 metros distantes entre sí 9,15 kilómetros, aproximadamente.

b) El presupuesto de las instalaciones objeto de esta autorización asciende a 1.200.284.167 pesetas.

Cuarta.-Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los Organismos competentes afectados.

Quinta.-Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Sexta.-Se faculta a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Asturias para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes, las cuales deberán ser comunicadas a la Dirección General de la Energía.

Séptima.-La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Asturias, deberá recabar los ensayos y pruebas oportunos, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por dicha Dirección Provincial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se hará constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado de conformidad con la reglamentación vigente.

Octava.-ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Asturias para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Novena.-La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Asturias deberá poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Décima.-Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

1) Para la conducción principal:

a) Es una franja de terreno de cinco metros a lo largo de la traza del gasoducto, con límites equidistantes del eje del mismo, los trabajos de arado, cava o análogos no podrán realizarse en una profundidad superior a los 50 centímetros, no podrán plantarse árboles o arbustos de tallo alto.

b) En una distancia de 10 metros a uno y otro lado del eje del trazado del gasoducto no podrán levantarse edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter provisional o temporal ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos. En casos especiales, cuando razones muy justificadas establezcan la necesidad de edificar dentro de la distancia señalada, podrá la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía competente por razón del territorio autorizar la edificación o construcción a petición de parte interesada y previo informe de la Empresa concesionaria del gasoducto y consulta de los Organismos que considere conveniente para garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni la vigilancia, conservación y reparaciones.

II) Para los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

En una franja de terreno de un metro por donde discurran los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica, con límites equidistantes de los mismos, no podrán realizarse trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros, así como tampoco plantar árboles o arbustos de raíz profunda, ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tuvieren carácter temporal o provisional o efectuar acto alguno que pueda dañar el funcionamiento, vigilancia, conservación y reparación necesarios.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición, ENAGAS, con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en los apartados I) y II) anteriores, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Asturias.

Undécima.-La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 28 de abril de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Asturias.-7.509-C (36539).

Direcciones Provinciales

CACERES

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV y un centro de transformación de 50 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Santiago Pan de Sorluce.

b) Lugar de instalación: El entronque de la línea se efectuará en otra de Iberduero, provincia

de Cáceres, siendo el final de la misma el centro de transformación situado en la finca «Los Navarillos», provincia de Avila.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

d) Características especiales: Tipo (aérea), longitud (0,776 kilómetros), tensión de servicio (13,2 KV), conductores (Al-Ac), apoyos (metálicos), aisladores (de vidrio).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.446.035 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial y formularse al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de diciembre de 1986.-El Director provincial, Raimundo Grandillas Regodón.-91-D (32413).

GUADALAJARA

Información pública relativa a la autorización de instalaciones a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) para la construcción del gasoducto «Madrid-Guadalajara y redes de Torrejón-Alcalá-Guadalajara, 2.ª fase de Guadalajara».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones; haciendo uso de la condición 7.ª de la Resolución de la Dirección General de la Energía de 22 de julio de 1986.

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), con domicilio en la avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones para la construcción de un gasoducto para la conducción de gas natural «Madrid-Guadalajara y redes de Torrejón-Alcalá-Guadalajara, 2.ª fase de Guadalajara».

Características de las instalaciones:

Tiene su origen en el gasoducto Madrid-Guadalajara y en las redes de Guadalajara de la 1.ª fase.

De estas conducciones parten líneas de derivación en los términos municipales de Azuqueca de Henares, consumo al polígono de Miralcampo y de Guadalajara, consumo al polígono del Henares y ramal a Caobar. Con una longitud total de 6.435 metros, correspondiendo 1.275 metros al término municipal de Azuqueca de Henares y 5.160 metros al término municipal de Guadalajara.

La tubería será de acero al carbono, según normas API-5L y grado B, con diámetros nominales de 4 y 2 pulgadas, disponiendo de revestimiento externo de polietileno extruido y de protección catódica.

La presión máxima de servicio es de 16 bares.

Presupuesto: El presupuesto de las instalaciones objeto de la presente información pública asciende a 50.767.490 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara, sita en la calle San Juan de Dios, número 10, y presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Guadalajara, 22 de mayo de 1987.-El Director provincial, Jesús Remón Camacho.-8.322-C (38425).

ABREVIATURAS UTILIZADAS = TM=TERMINO MUNICIPAL.-FN=FINCA NUM.-TYD=TITULAR Y DOMICILIO.-AFECCION:SP=SERVIDUMBRE DE PASO EN METROS LINEALES.-OT=OCUPACION TEMPORAL EN METROS CUADRADOS.- DATOS CATASTRALES = PO = POLIGONO NUM.-PA=PARCELA NUM.-N=NATURAL EZA.-SE=SUPERFICIE A EXPROPIAR(SP=MEDIDOS SOBRE EL EJE DEL GASODUCTO).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

TM:AZUQUECA DE HENARES

FN=GU-AZ-50 TYD=AZUQUIME, S.A. -CASTELLON DE LA PLANA, 19 -MADRID -MADRID SP=132,0 OT=792 N=AVENIDA FN=GU-AZ-51 TYD=AZUQUIME, S.A. -CASTELLON DE LA PLANA, 19 -MADRID -MADRID SP=175,0 OT=1.020 N=CALLE 1 POL.INDUSTR. FN=GU-AZ-51PO TYD=AZUQUIME, S.A. -CASTELLON DE LA PLANA, 19 -MADRID -MADRID N=CALLE 1 POL.INDUSTR. SE=8 FN=GU-AZ-52 TYD=AZUQUIME, S.A. -CASTELLON DE LA PLANA, 19 -MADRID -MADRID SP=476,0 OT=2.856 N=CALLE 4 POL.INDUSTR. FN=GU-AZ-52PO TYD=AZUQUIME, S.A. -CASTELLON DE LA PLANA, 19 -MADRID -MADRID N=CALLE 4 POL.INDUSTR. SE=8 FN=GU-AZ-53 TYD=AZUQUIME, S.A. -CASTELLON DE LA PLANA, 19 -MADRID -MADRID SP=184,0 OT=1.020 N=CALLE 3 POL.INDUSTR. FN=GU-AZ-53PO TYD=AZUQUIME, S.A. -CASTELLON DE LA PLANA, 19 -MADRID -MADRID N=CALLE 3 POL.INDUSTR. SE=8 FN=GU-AZ-54 TYD=AZUQUIME, S.A. -CASTELLON DE LA PLANA, 19 -MADRID -MADRID SP=278,0 OT=1.668 N=AVENIDA FN=GU-AZ-54PO TYD=AZUQUIME, S.A. -CASTELLON DE LA PLANA, 19 -MADRID -MADRID N=AVENIDA SE=8

TM:GUADALAJARA

FN=GU-GU-110 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=100,0 OT=600 N=TERRENO URBANO F N=GU-GU-110PO TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA N=TERRENO URBANO SE=4 FN=GU-GU-111 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=21,0 OT=126 N=C/ CRISTOBAL COLON FN=GU-GU-111PO TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA N=C/ CRISTOBAL COLON SE=4 FN=GU-GU-112 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=14,0 OT=84 N=AVDA.CRISTOBAL COLON FN=GU-GU-113 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=192,0 OT=1.332 N=ZONA VERDE POL.IND. FN=GU-GU-113PO TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA N=ZONA VERDE POL. IND. SE=4 FN=GU-GU-114 TYD=R.E.N.F.E. -AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 6 -MADRID -MADRID SP=36,0 OT=216 N=FFCC.MADRID-ZARAGOZA FN=GU-GU-115 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=98,0 OT=768 N=ZONA VERDE POL.IND. FN=GU-GU-116 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=34,0 OT=204 N=AVDA.JUAN DE AUSTRIA FN=GU-GU-116PO TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA N=AVDA.JUAN DE AUSTRIA SE=4 FN=GU-GU-117 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=362,0 OT=2.172 N=ZONA VERDE POL.IND. FN=GU-GU-117PO TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA N=ZONA VERDE POL.IND. SE=4 FN=GU-GU-118 TYD=DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA -PLAZA MORENO, S/N -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=9,0 OT=54 N=CRTA. GUADALAJARA FN=G U-GU-119 TYD=LUIS DE FIGUEROA Y PEREZ DE GUZMAN EL BUENO -CLAUDIO COELLO, 33 -MADRID -MADRID SP=91,0 OT=546 PO=49 PA=75 N =LABOR SECANO FN=GU-GU-119BIS0 TYD=MANUEL SANCHEZ JUAREZ -VIRGEN DEL AMPARO, 11 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=38,0 OT=228 PO=49 PA=74 N=CAÑA VERAL FN=GU-GU-120 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=7,0 OT=42 PO=49 N=CAMINO DE SERRANILLO FN=GU-GU-122 TYD=MARIA DEL CARMEN HURTADO SANZ DE LEZAUN -FERRAZ, 3 -MADRID -MADRID SP=381,0 OT=2.736 PO=49 PA=77 N=LABOR RIEGO FN=GU-GU-123 TYD=MARIA DEL CARMEN HURTADO SANZ DE LEZAUN -FERRAZ, 3 -MADRID -MADRID SP=13,0 OT=78 PO =49 PA=77 N=CAZ DE LOS BATANES FN=GU-GU-124 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO -NUEVOS MINISTERIOS -MADRID -MADRID S P=55,0 OT=330 PO=49 N=RIO HENARES FN=GU-GU-125 TYD=FRANCISCO LOPEZ DE LUCAS -PLAZA DE SANTO DOMINGO, 4 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=125,0 OT=930 PO=1 PA=72AD N=LABOR SECANO/PRADO FN=GU-GU-126 TYD=TEODORO MINGUEZ TOQUERO -PLAZA DEL CAPITAN BOIXA REU RIVERA, 91 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=43,0 OT=258 PO=1 PA=33 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-127 TYD=HNOS. NICOLAS OCHAITA -VIRGEN DEL AMPARO, 22 Y 39 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=113,0 OT=678 PO=1 PA=94 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-128 TYD=SANTIAGO DEL RIO DE LUIS -CAPITAN ARENAS, 21 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=31,0 OT=186 PO=1 PA=95 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-129 TYD=ANTONIO HUETOS ANASTASIO -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=42,0 OT=252 PO=1 PA=96 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-130 TYD=CAPELLANIA DE SANTA MARIA. OBISPADO DE SIGUENZA -SIGUENZA -GUADALAJARA SP=37,0 OT=246 PO=1 PA=98 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-131 TYD=MARIA TERESA FLUITERS MONTERDE -DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 21 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=501,0 OT=3.135 PO=1 PA=97AB N=LABOR SECANO/OLIVAR FN=GU-GU-132 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=95,0 OT=270 PO=1 N=CAMINO DE ROMEROSA FN=GU-GU-133 TYD=HNOS. VIEJO FLUITERS -DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 21 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=7 0,0 OT=510 PO=1 PA=61 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-134 TYD=EUGENIO PLAZA SP=38,0 OT=228 PO=1 PA=47 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-135 TY D=TEODORO MINGUEZ TOQUERO -PLAZA DEL CAPITAN BOIXERIVERA, 91 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=124,0 OT=744 PO=1 PA=48 N=L ABOR SECANO FN=GU-GU-136 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=4,0 OT=24 PO=1 N=CA MINO DE LABORES FN=GU-GU-137 TYD=JUAN PASTOR GARCIA -TARACENA -GUADALAJARA SP=141,0 OT=846 PO=1 PA=52B N=LABOR SECANO FN=G U-GU-138 TYD=MARIANO SANCHEZ JUAREZ -VIRGEN DEL AMPARO, 11 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=54,0 OT=324 PO=1 PA=53 N=LABOR SE CANO FN=GU-GU-139 TYD=HRDS.DE FAUSTO GONZALEZ GARCIA -GENERAL VIVES CAMINO, 24 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=42,0 OT=252 P O=1 PA=54 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-140 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=17,0 O T=102 PO=1 N=CAMINO DE TORTOLA FN=GU-GU-141 TYD=BRAULIO SANCHEZ JUAREZ -PAEZ XARAMILLO, 11 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=5 1,0 OT=306 PO=4 PA=54 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-142 TYD=LUIS SANCHEZ JUAREZ -ALVAR GOMEZ DE CIUDAD REAL, 23 -GUADALAJARA -G UADALAJARA SP=41,0 OT=246 PO=4 PA=53 N=OLIVAR FN=GU-GU-143 TYD=HNOS. NICOLAS OCHAITA -VIRGEN DEL AMPARO, 22 Y 39 -GUADALAJ AR -GUADALAJARA SP=14,0 OT=78 PO=4 PA=56 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-144 TYD=AMPARO SANCHEZ JUAREZ -VIRGEN DEL AMPARO, 11 -G UADALAJARA -GUADALAJARA SP=45,0 OT=270 PO=4 PA=50 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-145 TYD=MARQUES DEL CASAR DE LOS GRIEGOS SP=42,0 OT=252 PO=4 PA=49 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-146 TYD=HNOS. VIEJO FLUITERS -DR.FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 21 -GUADALAJARA -GUADA LAJARA SP=99,0 OT=594 PO=4 PA=42 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-147 TYD=HRDS. DE ROSARIO NUÑEZ SP=62,0 OT=372 PO=4 PA=44 N=LABOR SE CANO FN=GU-GU-148 TYD=JESUS ESTRINGANA MINGUEZ -MINA, 39 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=16,0 OT=96 PO=4 PA=43 N=LABOR SECAN O FN=GU-GU-149 TYD=AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA -PLAZA MAYOR, 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=70,0 OT=360 PO=4 N=LABOR SECA NO FN=GU-GU-150 TYD=JUAN IGNACIO GRATAL NUÑEZ -ANTONIO ARIAS, 5 -MADRID -MADRID SP=22,0 OT=150 PO=5 PA=1 N=LABOR SECANO F N=GU-GU-151 TYD=FELICIDAD TAVIRA DIAZ -TARACENA -GUADALAJARA SP=73,0 OT=530 PO=5 PA=2 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-152 TYD=ANGE LA GIL MUÑOZ -TARACENA -GUADALAJARA OT=5 PO=5 PA=5 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-153 TYD=HRDOS. DE JUAN ESTEBAN MINGUEZ -CIFUEN TES, 33 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=131,0 OT=696 PO=4 PA=37 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-154 TYD=VICENTA PRADILLO DE MIGUEL -SIGUENZA, 16 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=60,0 OT=360 PO=4 PA=86 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-155 TYD=VICENTE FRANCISCO LUCIA S P=58,0 OT=348 PO=4 PA=29 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-156 TYD=JUAN GONZALEZ DE LAS HERAS -P. SERRADA, 17 -GUADALAJARA -GUADALA JARA SP=28,0 OT=168 PO=4 PA=28 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-157 TYD=HNOS. BENITO RANZ -FRANCISCO MEDINA, 6 -GUADALAJARA -GUADA LAJARA SP=156,0 OT=936 PO=6 PA=27 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-158 TYD=MARIA TERESA FLUITERS MONTERDE -DR.FERNANDEZ IPARRAGUIR RE, 21 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=89,0 OT=354 PO=4 PA=26 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-159 TYD=HNOS. NICOLAS OCHAITA -VIRGEN D EL AMPARO, 22 Y 39 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=73,0 OT=645 PO=4 PA=21 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-160 TYD=ANGELA GIL MUÑOZ -TARACENA -GUADALAJARA SP=74,0 OT=1.500 PO=4 PA=22 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-161 TYD=CASIMIRO GIL MUÑOZ -TARACENA -GUADALAJA RA SP=18,0 OT=350 PO=4 PA=23 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-162 TYD=MARIANO SANCHEZ JUAREZ -VIRGEN DEL AMPARO, 11 -GUADALAJARA - GUADALAJARA SP=44,0 OT=880 PO=4 PA=19 N=OLIVAR FN=GU-GU-163 TYD=LUIS SANCHEZ JUAREZ -ALVAR GOMEZ DE CIUDAD REAL, 23 -GUADA LAJARA -GUADALAJARA SP=233,0 OT=1.538 PO=4 PA=16 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-164 TYD=BRAULIO SANCHEZ JUAREZ -PAEZ XARAMILLO, 1 1 -GUADALAJARA -GUADALAJARA SP=39,0 OT=234 PO=4 PA=85 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-165 TYD=CASIMIRO GIL MUÑOZ -TARACENA -GUAD ALAJARA SP=19,0 OT=114 PO=4 PA=12 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-166 TYD=LUIS SANCHEZ JUAREZ -ALVAR GOMEZ DE CIUDAD REAL, 23 -TAR ACENA -GUADALAJARA SP=33,0 OT=198 PO=4 PA=11 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-167 TYD=HRDOS. DE CAYETANO MIEDES -TARACENA -GUADALA JARA SP=25,0 OT=140 PO=4 PA=9 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-168/1 TYD=BRAULIO SANCHEZ JUAREZ -PAEZ XARAMILLO, 11 -GUADALAJARA - GUADALAJARA OT=10 PO=4 PA=84 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-168/2 TYD=MARIA SANCHEZ JUAREZ -VIRGEN DEL AMPARO, 11 -GUADALAJARA - GUADALAJARA SP=5,0 OT=30 PO=4 PA=10 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-169 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO -NUEVOS MINISTERIOS -MADRID -MADRID SP=6,0 OT=36 PO=4 N=ARROYO DEL PRADO FN=GU-GU-170 TYD=HRDS. DE ELIAS CENTENERA MUÑOZ -TARACENA -GUADALA

JARA SF=48,0 CT=300 PO=17 PA=94 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-171 TYD=HRDS. DE ELIAS CENTENERA MUÑOZ .-TARACENA .-GUADALAJARA SP=18,0 OT=710 PO=17 PA=95 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-172 TYD=DELFIN HERRERO GONZALEZ .-JUAN D. ANTON, 9 .-GUADALAJARA .-GUADALAJARA SP=92,0 OT=552 PO=17 PA=96 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-173 TYD=ASUNCION TAVIRA DIAZ .-TARACENA .-GUADALAJARA SP=252,0 OT=1.512 PO=17 PA=92 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-174 TYD=HRDS. DE ARGIMIRO NIEDES MUÑOZ .-TARACENA .-GUADALAJARA SP=30,0 OT=150 PO=9 PA=75 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-175 TYD=GREGORIO SANCHEZ CENTENERA .-TARACENA .-GUADALAJARA SP=116,0 OT=620 PO=9 PA=74 N=LABOR SECANO FN=GU-GU-176 TYD=DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA-LA MANCHA .-NUEVOS MINISTERIOS .-MADRID .-MADRID SP=18,0 OT=110 PO=9 N=ANTIGUA CRTA. N-II FN=GU-GU-176PO TYD=DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA-LA MANCHA .-NUEVOS MINISTERIOS .-MADRID .-MADRID N=ANTIGUA CRTA. N-II SE=4

EOF:

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria).

Con fecha 6 de marzo de 1987 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria)», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 152/1963 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar en los Ayuntamientos de Reocín, Alfoz de Lloredo y Ruiloba el 15 de junio de 1987.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 25 de mayo de 1987.—El Delegado del Gobierno, P. D., el Secretario general, Fernando Orellana Mallavia.—8.324-C (38435).

LA RIOJA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas de la red de distribución de gas natural en La Rioja. (Acometida: Envases Carnaud)

Aprobado con fecha 2 de marzo de 1983, el proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural en diversos términos municipales

de la provincia de La Rioja, previa la correspondiente información pública de bienes y derechos afectados; la utilidad pública y la urgente ocupación implícitas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de agosto de 1983, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que el día 25 de junio de 1987, comparezcan en el Ayuntamiento de Logroño, como punto de reunión para de acuerdo con el procedimiento que determina el referido artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El orden de citación se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula individual.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Logroño, 27 de mayo de 1987.—El Delegado del Gobierno.—8.323-C (38426).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía Servicios Territoriales de Industria BARCELONA

Resolución sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto de gasoducto Subirats-Igualada-Manresa (primera fase)

Con fecha 17 de marzo de 1987 fue aprobado por estos Servicios el proyecto de gasoducto Subirats-Igualada-Manresa (primera fase), de referencia 36.718/1986, y se otorgó la correspondiente autorización administrativa, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; asimismo por Orden de 2 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad» de 2 de julio), del Conseller de Industria y Energía de la Generalitat, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que según lo dispuesto en los artículos 7.º de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, y 5.º del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

Por tanto, estos Servicios Territoriales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde están radicados los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el anteriormente mencionado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados, y, si procede, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como aquellas personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada,

aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, también pueden ir acompañados por sus peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en los días y Ayuntamientos que se detallan a continuación, a partir de las nueve horas de la mañana:

Ayuntamiento de San Sadurn d'Anoia, día 18 de junio de 1987.

Ayuntamiento de San Salvador de Guardiola, días 25 y 26 de junio de 1987.

Ayuntamiento de Manresa, días 29 de junio, 1 y 2 de julio de 1987.

A partir de las diez horas de la mañana:

Ayuntamiento de Castellfollit del Boix, día 19 de junio de 1987.

A partir de las doce horas del mediodía:

Ayuntamiento de Capellades, día 18 de junio de 1987.

La orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la correspondiente cédula de citación y, además, se acompaña a la presente la relación de afectados que asimismo será expuesta en el cuadro de edictos de los Ayuntamientos respectivos.

En el expediente expropiatorio, la Empresa «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Barcelona, 18 de mayo de 1987.—El Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, Joan Pau Clar i Guevara.—8.191-C (38352).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE BARCELONA

Abreviaturas utilizadas: FN = finca número. Datos catastrales: PO = polígono. PA = parcela número. N = naturaleza. TD = titular, domicilio. Afección: SP = servidumbre de paso en metros cuadrados. SO = ocupación temporal en metros cuadrados. Ls = cultivo de secano. Vñ = viña. Fr = frutales. Mb = monte bajo. Er = yermo. Ma = monte alto (bosque). Rf = repoblación forestal. Al = almendros. Hu = huerta. Ol = olivos. Lr = cultivo de regadío. Tc = terreno de cultivo. Ep = erial pastos. Pl = plantación. Cno = camino. A-7 = autopista. RENFE = ferrocarril. FGC = ferrocarril Generalitat. Río = río. Ctra = carretera. Acq = acequia. Vv = vivero. Pista = pista. Bco = barranco. Urb = urbana. Cem = cementerio.

Término municipal de San Sadurn d'Anoia (red de distribución)

FN-B-SA-11/1. PO—. PA—. TD: Torrente de Jui. Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, vía Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 46,20. SO: 46,20. N: Ma.

FN-B-SA-11/2. PO: 14. PA: 5. TD: Jaime Morera Romagosa, plaza Pau Casals, 3, San Sadurn d'Anoia (Barcelona). SP: 10,80. SO: 9,50. N: Ma. SP: 107,43. SO: 109,80. N: Pl.

FN-B-SA-12. PO—. PA—. TD: Ayuntamiento. San Sadurn d'Anoia (Barcelona). SP: 12,18. SO: 12,18. N: Cno.

FN-B-SA-13. PO-14. PA-5. TD: Agustín Rosell Suñé, Arrabal, 6, San Sadurn d'Anoia (Barcelona). SP: 134,22. SO: 134,22. N: Pl.

FN-B-SA-14. PO—. PA—. TD: Torrente de Pruna Mala. Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, vía Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 62,43. SO: 62,43. N: Ma. SP: 19,89. SO: 19,89. N: Ls.

FN-B-SA-15. PO-13. PA-3. TD: Mariano Vives Llopart, Covides, Sociedad Anónima. (Pruna

(Mala), rambla Nuestra Señora, 10, 1.º, Vilafranca del Penedés (Barcelona). SP: 84,63. SO: 84,63. N: Ls. SP: 263,28. SO: 263,28. N: Er.

FN-B-SA-16. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: 33,00. SO: 33,00. N: Cno.

FN-B-SA-17. PO-13. PA-3. TD: Mariano Vives Llopart, Covides, Sociedad Anónima (Pruna Mala), rambla Nuestra Señora, 10, 1.º, Vilafranca del Penedés (Barcelona). SP: 130,50. SO: 133,00. N: Ls.

FN-B-SA-18. PO-13. PA-2. TD: Mariano Vives Llopart, Covides, Sociedad Anónima (Pruna Mala), rambla Nuestra Señora, 10, 1.º, Vilafranca del Penedés (Barcelona). SP: 61,50. SO: 61,50. N: Er. SP: 26,19. SO: 26,19. N: Cno. SP: 181,50. SO: 181,50. N: Pl.

FN-B-SA-19. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: 15,00. SO: 15,00. N: Cno.

FN-B-SA-20. PO-13. PA-5. TD: José Morera Sola, Sant Antoni, 93, San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: 551,52. SO: 551,52. N: Vñ. SP: 380,55. SO: 380,55. N: Ls.

FN-B-SA-23. PO-13. PA-6. TD: Concepción Olivé Font, Montserrat, 12, San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: 160,00. SO: 150,00. N: Vñ.

FN-B-SA-24. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: 864,54. SO: 772,44. N: Acera.

FN-B-SA-26. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: --. SO: 11,65. N: Cno.

FN-B-SA-27. PO-13. PA-7. TD: Concepción Olivé Font, Montserrat, 12, San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: --. SO: 300,00. N: Vi.

FN-B-SA-29. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: --. SO: 14,70. N: Cno.

FN-B-SA-30. PO-13. PA-10. TD: «Canals y Nubiola, Sociedad Anónima», plaza Santiago Rusinyol, sin número, San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: 250,98. SO: 313,73. N: Er.

FN-B-SA-35. PO-6. PA-8-9. TD: Cementerio. Ayuntamiento. San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: 240,00. SO: 237,00. N: Er.

FN-B-SA-38. PO--. PA--. TD: Cinturón de Ronda (BV-2244). Diputación de Barcelona, rambla de Catalunya, 126, Barcelona. SP: --. SO: 117,72. N: Ctra.

FN-B-SA-39. PO--. PA--. TD: Camino asfaltado a Can Codorniu. Manuel Reventós Negra, Can Codorniu, 1, San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: --. SO: 14,00. N: Cno.

FN-B-SA-40. PO-6. PA-4. TD: Manuel Codorniu Negra, Can Codorniu, San Sadurní d'Anoia (Barcelona). SP: 1.972,00. SO: 1.972,00. N: Vñ. SP: 650,50. SO: 650,50. N: Mb. SP: 77,10. SO: 77,10. N: Ma. SP: 76,80. SO: 76,80. N: Er.

FN-B-SA-41. PO--. PA--. TD: Río Anoia. Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 76,02. SO: 76,02. N: Río.

FN-B-SA-42. PO-5. PA-9, 10. TD: «Joaquín Ensesa, Sociedad Anónima» (polígono «Noya Laverro, Sociedad Anónima»), Enrique Granados, 111, ático, 2.ª, Barcelona. SP: 1.089,30. SO: 1.089,30. N: Mb.

Término municipal de Capellades (red de distribución), Capellades-Vallbona

FN-B-CP-10. PO-1. PA-35, 36, 34. TD: «Hermandades Guasch, Sociedad Anónima», San Ramón, sin número, Capellades (Barcelona). SP: 2.228,04. SO: 2.232,54. N: Ma. SP: 72,45. SO: 72,45. N: Cno. SP: 429,21. SO: 429,21. N: Pl.

FN-B-CP-11. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Capellades (Barcelona). SP: 26,28. SO: 26,28. N: Cno.

FN-B-CP-15. PO-1. PA-43. TD: Ayuntamiento (cementerio). Capellades (Barcelona). SP: 568,00. SO: 568,00. N: Ma.

FN-B-CP-16. PO--. PA--. TD: Ctra. local de Capellades a Vallbona. Diputación de Barcelona, rambla de Catalunya, 126, Barcelona. SP: --. SO: 54,42. N: Ctra.

FN-B-CP-17. PO-2. PA-118, 119. TD: Salvador Mansal Pons, Casp, 22, Barcelona. SP: 56,88. SO: 54,12. N: Mb. SP: 330,90. SO: 330,90. N: Ls.

FN-B-CP-20. PO-2. PA-14. TD: Vicente Castells Boves, Abad Muntadas, 9, 2.º, Capellades. SP: 188,88. SO: 183,12. N: Ls.

FN-B-CP-22. PO-2. PA-115. TD: María Torra Munné, Jesús Camino, 37, 5.º, 2.ª, D, Zaragoza. SP: 453,87. SO: 453,87. N: Ls.

FN-B-CP-23. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Capellades (Barcelona). SP: 25,29. SO: 25,29. N: Cno.

FN-B-CP-26. PO-2. PA-123. TD: Papelera del Besós. Capellades (Barcelona). SP: 303,63. SO: 284,37. N: Ind.

FN-B-CP-27. PO-2. PA-123. TD: «Compañía Mercantil A. Romani, Sociedad Anónima», Pas de l'Aigua, sin número, Capellades. SP: 204,00. SO: 340,00. N: Bo.

FN-B-CP-29. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Capellades (Barcelona). SP: 290,00. SO: 84,00. N: Cno.

FN-B-CP-30. PO--. PA--. TD: Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 176,58. SO: 176,58. N: Río.

FN-B-CP-31. PO-4. PA-150. TD: Jaime Flo Martí, Sant Francesc, 77, Capellades (Barcelona). SP: 30,57. SO: 30,57. N: Mb.

FN-B-CP-33. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Capellades (Barcelona). SP: 14,28. SO: 14,28. N: Cno.

Término municipal de Castellfollit del Boix (línea principal)

FN-B-CB-1. PO--. PA--. TD: Ramón Casals Moncuní, Can Casals (Mayans), Manresa (Barcelona). SP: 212,60. SO: 384,50. N: Al. SP: 91,00. SO: 65,00. N: Cno. SP: 390,56. SO: 766,94. N: Ma. SP: 1.057,80. SO: 1.412,70. N: Ls.

FN-B-CB-2. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 90,52. SO: 149,00. N: Cno.

FN-B-CB-3. PO--. PA--. TD: Jorba de Castellolí, Sant Francesc d'Assis, 4, Igualada (Barcelona). SP: 311,16. SO: 475,24. N: Ma. SP: 1.253,96. SO: 1.946,04. N: Ls. SP: 10,00. SO: 15,00. N: Cno.

FN-B-CB-4. PO--. PA--. TD: Juan Rius Serra, Can Farré (Mayans), Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 904,72. SO: 1.357,08. N: Ls. SP: 214,12. SO: 321,18. N: Ma. SP: 10,00. SO: 15,00. N: Cno.

FN-B-CB-5. PO--. PA--. TD: Damián Calvet Oliva, Concepció, 110, Igualada (Barcelona). SP: 920,76. SO: 1.381,14. N: Ls.

FN-B-CB-6. PO--. PA--. TD: Juan Rius Serra, Can Farré (Mayans), Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 922,36. SO: 1.383,84. N: Ma. SP: 336,36. SO: 504,54. N: Al. SP: 76,80. SO: 115,20. N: Cno. SP: 1.955,32. SO: 2.930,00. N: Ls. SP: 66,04. SO: 99,06. N: Mb.

FN-B-CB-9. PO--. PA--. TD: Antonio Grau Grau, Can Mayans (Mayans), Manresa (Barcelona). SP: 38,16. SO: 22,00. N: Hu.

FN-B-CB-10. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 33,32. SO: 49,98. N: Cno.

FN-B-CB-11. PO--. PA--. TD: Jaime Grau Grau, Cal Isidro (Mayans), Manresa (Barcelona). SP: 70,00. SO: 130,00. N: Ma. SP: 14,00. SO: 21,00. N: Cno. SP: 594,68. SO: 892,02. N: Ls.

FN-B-CB-13. PO--. PA--. TD: Ramón Noguera Cirera, Casa Comasua, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 42,00. SO: 38,00. N: Vñ.

FN-B-CB-13. PO--. PA--. TD: Ramón Noguera Cirera, Casa Comasua, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 570,64. SO: 855,96. N: Ls. SP: 388,56. SO: 582,84. N: Ma.

FN-B-CB-13.3. PO--. PA--. TD: Ramón Noguera Cirera, Casa Comasua, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 225,68. SO: 338,52. N: Ma.

FN-B-CB-14. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 51,12. SO: 76,69. N: Cno.

FN-B-CB-14A. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento.

Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 20,20. SO: 30,30. N: Cno.

FN-B-CB-15. PO--. PA--. TD: Ramón Noguera Cirera, Casa Comasua, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 91,72. SO: 137,58. N: Ma. SP: 72,00. SO: 54,00. N: Ls.

FN-B-CB-12. PO--. PA--. TD: Francisco de Padua Durán, Corral Nou (Mayans), Manresa (Barcelona). SP: 4.948,36. SO: 7.422,54. N: Ma. SP: 527,32. SO: 790,98. N: Cno. SP: 1.905,68. SO: 2.858,52. N: Ls. SP: 19,96. SO: 29,94. N: Er. SP: 708,96. SO: 1.063,44. N: Vñ.

Término municipal de Sant Salvador de Guardiola (línea principal)

FN-B-SS-1. PO-10. PA-21. TD: Antonio Grau Oliva, Casa Mayanés (Mayans), Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 749,72. SO: 1.124,58. N: Ma. SP: 201,64. SO: 302,46. N: Ls.

FN-B-SS-2. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 16,92. SO: 25,38. N: Cno.

FN-B-SS-3. PO-10. PA-28-8, 29. TD: Antonio Grau Oliva, Casa Mayanés (Mayans), Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 973,84. SO: 1505,16. N: Ls., SP: 352,64. SO: 528,96. N: Ma.

FN-B-SS-3-1. PO--. PA--. TD: Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 116,00. SO: 174,00. N: Torrent.

FN-B-SS-4. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 41,92. SO: 62,88. N: Cno.

FN-B-SS-5. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 24,44. SO: 36,66. N: Cno.

FN-B-SS-6. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 299,68. SO: 82,68. N: Cno.

FN-B-SS-7. PO-10. PA-30. TD: Antonio Grau Oliva, Casa Mayanés (Mayans), Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 2.000,40. SO: 3.000,60. N: Ma., SP: 992,96. SO: 1.489,44. N: Ls.

FN-B-SS-8. PO--. PA--. TD: Carretera C-241. Generalitat de Catalunya, Dr. Roux, 80, Barcelona. SP: --. SO: 96,30. N: Carretera.

FN-B-SS-9. PO-10. PA-35. TD: Antonio Grau Oliva, Casa Mayanés (Mayans), Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 1.142,24. SO: 1.716,96. N: Ma., SP: 804,44. SO: 1.175,56. N: Ls. SP: 41,32. SO: 25,82. N: Cno.

FN-B-SS-10. PO-10. PA-3. TD: Ramón Noguera Cirera, Casa Comasua, Sant Salvador de Guardiola o José Subirat Solá, Angel Guimerá, 20, Martorell. SP: 836,92. SO: 1.306,08. N: Ma. SP: 8,00. SO: 12,00. N: Cno. SP: 1.592,24. SO: 2.359,76. N: Ls.

FN-B-SS-11. PO-11. PA-31. TD: Ramón Noguera Cirera, Casa Comasua, Sant Salvador de Guardiola o Pascual Balfagón, Mas Nou, Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 680,24. SO: 883,58. N: Ma., SP: 8,00. SO: 54,00. N: Cno. SP: 669,84. SO: 1.109,66. N: Ls. SP: 285,32. SO: 427,98. N: Vñ.

FN-B-SS-12. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 28,68. SO: 43,02. N: Cno.

FN-B-SS-13. PO-11. PA-32. TD: Ramón Noguera Cirera, Casa Comasua, Sant Salvador de Guardiola o Pascual Balfagón, Mas Nou, Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 236,00. SO: 389,00. N: Ls.

FN-B-SS-14. PO--. PA--. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 474,64. SO: 410,86. N: Cno.

FN-B-SS-15. PO-11. PA-16. TD: Ramón Noguera Cirera, Casa Comasua, Sant Salvador de Guardiola o Pascual Balfagón, Mas Nou, Castellfollit del Boix (Barcelona). SP: 985,76. SO: 1.719,24. N: Ls. SP: 587,56. SO: 1.345,44. N: Ma. SP: 627,52. SO: 712,08. N: Mb. SP: 1.436,28. SO: 2.119,42. N: Vñ.

FN-B-SS-16. PO--. PA--. TD: Desconocido. SP: 71,60. SO: 28,40. N: Ma.

FN-B-SS-17. PO-11. PA-33. TD: Neus Lluch Vallés, Masia Set Rencs, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 90,00. SO: 60,00. N: Ma.

- FN-B-SS-18. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 55,76. SO: 242,49. N: Cno.
- FN-B-SS-19. PO-18. PA-10. TD: Ramón Noguera Cirera, Casa Comasua, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona) o Pascual Balfagón, Mas Nou, Castellfolit del Boix (Barcelona). SP: 136,88. SO: 190,72. N: Mb. SP: 44,48. SO: 81,52. N: Ls.
- FN-B-SS-20. PO-. PA-. TD: Riera de Guardiola. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 162,88. SO: 244,32. N: Mb. SP: 316,68. SO: 475,02. N: Río.
- FN-B-SS-21. PO-18. PA-9. TD: Valentín Miralda Torrente, Casa Miralda, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 518,24. N: Ls. SP: 232,76. SO: 689,64. N: Mb.
- FN-B-SS-24. PO-11. PA-15. TD: Valentín Miralda Torrente, Casa Miralda, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 64,96. SO: 97,44. N: Ls.
- FN-B-SS-25. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 157,92. SO: 223,24. N: Cno.
- FN-B-SS-26. PO-11. PA-20. TD: Juan Vila Farga, Casa Urpina, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 93,12. SO: 121,88. N: Er.
- FN-B-SS-28. PO-11. PA-23. TD: Juan Vila Farga, Casa Urpina, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 146,04. SO: 268,96. N: Ls. SP: 51,96. SO: 158,04. N: Er. SP: 197,60. SO: 292,40. N: Vñ.
- FN-B-SS-29. PO-11. PA-32. TD: Juan Vila Farga, Casa Urpina, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 113,40. SO: 156,60. N: Vñ.
- FN-B-SS-30. PO-11. PA-32. TD: Juan Vila Farga, Casa Urpina, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 147,40. SO: 185,10. N: Vñ.
- FN-B-SS-31. PO-11. PA-32. TD: Juan Vila Farga, Casa Urpina, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 92,36. SO: 84,64. N: Vñ.
- FN-B-SS-32. PO-11. PA-32. TD: Juan Vila Farga, Casa Urpina, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 24,92. SO: 37,38. N: Bco. SP: 60,00. SO: 19,62. N: Cno. SP: 1.186,72. SO: 1.798,28. N: Ls. SP: 245,52. SO: 374,48. N: Vñ. SP: 297,68. SO: 408,64. N: Mb.
- FN-B-SS-33. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 23,12. SO: 34,68. N: Cno.
- FN-B-SS-34. PO-13. PA-38, 36. TD: Esperanza Solé Marigó, Cal Puig, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 148,72. SO: 196,28. N: Vñ.
- FN-B-SS-35. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 187,12. SO: 130,58. N: Cno.
- FN-B-SS-35-1. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 20,84. SO: 31,26. N: Cno.
- FN-B-SS-36. PO-14. PA-33, 34, 35. TD: Esperanza Solé Marigó, Cal Puig, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 97,92. SO: 162,08. N: Mb. SP: 458,52. SO: 807,48. N: Ls.
- FN-B-SS-37-1. PO-11. PA-79. TD: Vda. Pedro Parrot Casajuana Casa Parrot, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 632,28. SO: 948,42. N: Ls.
- FN-B-SS-37-2. PO-14. PA-46. TD: Vda. Pedro Parrot Casajuana, Casa Parrot, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 10,08. SO: 15,12. N: Mb.
- FN-B-SS-43. PO-14. PA-50. TD: Herederos de Juan Sellarés Carné o María Mas Ferrer, Casa Xacó, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 209,36. SO: 314,04. N: Ls.
- FN-B-SS-44. PO-11. PA-52. TD: Herederos de Juan Sellarés Carné o María Mas Ferrer, Casa Xacó, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 656,04. SO: 544,00. N: Ls.
- FN-B-SS-45. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 19,24. SO: 28,86. N: Cno.
- FN-B-SS-46. PO-14. PA-85. TD: Ramón Trullàs Trullàs, Casa Barber, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 78,36. SO: 111,64. N: Ls. SP: 137,16. SO: 484,84. N: Mb.
- FN-B-SS-48. PO-14. PA-89. TD: José Altemira Casas, Casa La Botiguera, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 776,00. SO: 1.228,90. N: Ls. SP: 27,00. SO: 52,40. N: Mb.
- FN-B-SS-50. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 18,04. SO: 27,06. N: Cno.
- FN-B-SS-51. PO-14. PA-90. TD: José Altemira Casas, Casa La Botiguera, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 28,00. SO: 32,00. N: Pl. SP: 429,46. SO: 643,00. N: Ls.
- FN-B-SS-52. PO-14. PA-93. TD: Rosendo Rosell Cortés, Casa Batlle, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 349,04. SO: 523,56. N: Ls. SP: 77,84. SO: 116,76. N: Mb.
- FN-B-SS-53. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 15,96. SO: 23,94. N: Cno.
- FN-B-SS-56. PO-14. PA-68. TD: Rosendo Rosell Cots, Casa Batlle, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 2.233,08. SO: 3.349,62. N: Ls. SP: 86,28. SO: 129,42. N: Mb. SP: 267,20. SO: 200,40. N: Pl. SP: 183,88. SO: 275,82. N: Ma.
- FN-B-SS-58. PO-14. PA-69. TD: Manuel Gómez Ripoll, Córsega, 570, baixos, Barcelona. SP: 212,12. SO: 318,18. N: Hu.
- FN-B-SS-59. PO-14. PA-5. TD: Herederos de Ignacia d'Argullol Vila, Plaça Pere III, 66, 3er, 4.ª, Manresa. SP: 246,24. SO: 369,36. N: Ls. SP: 27,96. SO: 41,94. N: Mb.
- FN-B-SS-60. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 20,44. SO: 30,66. N: Cno.
- FN-B-SS-61. PO-1. PA-51, 52. TD: Herederos de Ignacia d'Argullol Vila, Plaça Pere III, 66, 3er, 4.ª, Manresa. SP: 67,64. SO: 82,36. N: Ls. SP: 287,24. SO: 430,86. N: Ma. SP: 377,20. SO: 565,80. N: Vñ. SP: 59,60. SO: 89,40. N: Mb.
- FN-B-SS-62. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 24,80. SO: 37,20. N: Cno.
- FN-B-SS-64. PO-1. PA-4. TD: Herederos de Ignacia d'Argullol Vila, Plaça Pere III, 66, 3er, 4.ª, Manresa. SP: 325,12. SO: 487,68. N: Vñ. SP: 1.669,84. SO: 2.504,76. N: Ls. SP: 109,44. SO: 164,16. N: Mb.
- FN-B-SS-65. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 21,60. SO: 32,40. N: Cno.
- FN-B-SS-66. PO-1. PA-46. TD: Herederos de Ignacia d'Argullol Vila, Plaça Pere III, 66, 3er, 4.ª, Manresa. SP: 1.112,84. SO: 1.669,26. N: Ls. SP: 54,40. SO: 81,60. N: Mb. SP: 431,80. SO: 646,80. N: Ma. SP: 12,00. SO: 18,00. N: Cno.
- FN-B-SS-67. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 37,48. SO: 56,22. N: Cno.
- FN-B-SS-68. PO-1. PA-40, 41, 42. TD: Herederos de Ignacia d'Argullol Vila, Plaça Pere III, 66, 3er, 4.ª, Manresa. SP: 499,52. SO: 749,28. N: Ma. SP: 1.549,64. SO: 2.324,46. N: Ls. SP: 91,08. SO: 135,92. N: Cno. SP: 32,00. SO: 48,00. N: Mb.
- FN-B-SS-69. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 11,80. SO: 17,70. N: Cno.
- FN-B-SS-70. PO-2. PA-20. TD: Herederos de Ignacia d'Argullol Vila, Plaça Pere III, 66, 3er, 4.ª, Manresa. SP: 974,44. SO: 1.461,66. N: Ls. SP: 70,04. SO: 105,06. N: Mb. SP: 136,86. SO: 205,00. N: Ma.
- FN-B-SS-71. PO-2. PA-16. TD: Javier Oms Gassol, Metge Planas, 3, 2on, Manresa. SP: 753,96. SO: 1.130,00. N: Ls. SP: 42,00. SO: 63,00. N: Cno.
- FN-B-SS-72. PO-. PA-. TD: Comunal. SP: 23,60. SO: 35,40. N: Cno.
- FN-B-SS-74. PO-2. PA-13. TD: Herederos de Ignacia d'Argullol Vila, Plaça Pere III, 66, 3er, 4.ª, Manresa. SP: 372,40. SO: 558,60. N: Ls.
- FN-B-SS-75. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 45,64. SO: 74,46. N: Cno.
- FN-B-SS-76. PO-2. PA-14. TD: Javier Oms Gassol, Metge Planas, 3, 2na, Manresa. SP: 386,76. SO: 580,14. N: Ls.
- FN-B-SS-77. PO-2. PA-47, 5, 6. TD: Herederos de Ignacia d'Argullol Vila, Plaça Pere III, 66, 3er, 4.ª, Manresa. SP: 1.532,92. SO: 2.299,38. N: Ls.
- FN-B-SS-48. PO-14. PA-89. TD: José Altemira Casas, La Botiguera, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). Ocupació de domini. 24.00. N: Ls.

Término municipal de Manresa (línea principal)

- FN-B-MN-1. PO-17. PA-86. TD: Ignacia i Carlota d'Argullol Vila, Plaça Pere III, 66, 3er. 4.ª, Manresa. SP: 579,73. SO: 910,28. N: Ls.
- FN-B-MN-2. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 27,60. SO: 41,40. N: Cno.
- FN-B-MN-3. PO-. PA-. TD: Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental. Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 45,00. SO: 67,50. N: Bco.
- FN-B-MN-4. PO-17. PA-84, 85. TD: Ignacia i Carlota d'Argullol Vila, Plaça Pere III, 66, 3er, 4.ª, Manresa. SP: 496,00. SO: 744,00. N: Ls.
- FN-B-MN-5. PO-17. PA-83. TD: José M. Margenat Tobella, Pàrroco Voltá, 2, 2on. Barcelona. SP: 7,00. SO: 8,40. N: Mb. SP: 148,57. SO: 182,84. N: Ma. SP: 510,00. SO: 745,18. N: Ls.
- FN-B-MN-6. PO-. PA-. TD: Ctra. C-241 Igualada-Manresa. Generalitat de Catalunya, Dr. Roux, 80. Barcelona. SP: 124,70. N: Ctra.
- FN-B-MN-7. PO-16. PA-30, 31. TD: José M. Margenat Tobella, Pàrroco Voltá, 2, 2on. Barcelona. SP: 1.887,36. SO: 2.838,04. N: Ls. SP: 16,96. SO: 25,44. N: Cno. SP: 81,28. SO: 92,62. N: Mb.
- FN-B-MN-10. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 57,03. SO: 61,37. N: Cno.
- FN-B-MN-11. PO-16. PA-33. TD: José M. Margenat Tobella, Pàrroco Voltá, 2, 2on. Barcelona. SP: 3,13. SO: 28,87. N: Ls.
- FN-B-MN-12. PO-16. PA-2. TD: José M. Margenat Tobella, Pàrroco Voltá, 2, 2on. Barcelona. SP: 886,00. SO: 1.247,00. N: Ls.
- FN-B-MN-13. PO-. PA-. TD: Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental. Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 37,24. SO: 55,86. N: Mb.
- FN-B-MN-14. PO-16. PA-3. TD: José M. Margenat Tobella, Pàrroco Voltá, 2, 2on. Barcelona. SP: 309,40. SO: 464,10. N: Ls.
- FN-B-MN-15. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 40,48. SO: 60,72. N: Cno.
- FN-B-MN-16. PO-16. PA-4. TD: Valentín Fargas Playa, Can Saldoni, Barri Farreras, Manresa (Barcelona). SP: 119,96. SO: 210,04. N: Ls.
- FN-B-MN-17. PO-16. PA-5. TD: Felix Fargas Barnaus, Entidad Farreras-C. Félix Ric, Barri Farreras, Manresa (Barcelona). SP: 774,80. SO: 1.162,20. N: Ls. SP: 77,60. SO: 116,40. N: Ma.
- FN-B-MN-18. PO-. PA-. TD: Riera Rajadell. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental. Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 52,84. SO: 79,26. N: Río.
- FN-B-MN-19. PO-15. PA-284. TD: Emilio Canals Romeu i Maria Paya Palau, Can Corrons, Manresa (Barcelona). SP: 39,24. SO: 58,86. N: Hu.
- FN-B-MN-20. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 21,04. SO: 31,56. N: Cno.
- FN-B-MN-21. PO-15. PA-37. TD: Eugenio Pujol Vilalta, Entidad Santa Caterina, Torrebotà, sin número, Manresa. SP: 279,28. SO: 406,42. N: Ls.
- FN-B-MN-22. PO-15. PA-35. TD: Miquel Llobet, Ca de S. Maurici, 25, 3-2, Montserrat. SP: 12,50. N: Ls.
- FN-B-MN-23. PO-15. PA-36. TD: Josefina Farrés Portal, Major, 75, Manresa (Barcelona). SP: 104,12. SO: 167,08. N: Er.

- FN-B-MN-24. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 15,96. SO: 29,94. N: Cno.
- FN-B-MN-25. PO-15. PA-40. TD: Lourdes Moncunill Torras, Alcalde Armengol, 11, 2on. 4a., Manresa (Barcelona). SP: 281,28. SO: 421,92. N: Er., SP: 70,64. SO: 105,96. N: Cno.
- FN-B-MN-26. PO-15. PA-316. TD: Valentín Castel Solsona, Entidad Santa Caterina, V. A. Castel, sin número, Manresa (Barcelona). SP: -. SO: 13,50. N: Fr.
- FN-B-MN-27. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 27,84. SO: 41,76. N: Camino.
- FN-B-MN-28. PO-15. PA-42, 43. TD: Valentín Castel Solsona, Entidad Santa Caterina, V. A. Castel, sin número, Manresa. (Barcelona). SP: 781,24. SO: 1.141,86. N: Ls.
- FN-B-MN-30. PO-15. PA-47. TD: Camilo Vilalta Casasayas, Ca de Les Tortonyes, 18, Manresa (Barcelona). SP: 203,36. SO: 305,04. N: Ls.
- FN-B-MN-31. PO-15. PA-298. TD: Felipe Pina Rius, paseo Pere III, 54, 4.º 2.ª, Manresa (Barcelona). SP: 275,96. SO: 413,94. N: Ls.
- FN-B-MN-32. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 44,36. SO: 66,54. N: Cno.
- FN-B-MN-33. PO-15. PA-14, 48. TD: Francisco y Javier Puig March, 7 de Febrero, 10, Bordils (Barcelona). SP: 778,44. SO: 1.161,66. N: Ls.
- FN-B-MN-34. PO-15. PA-280, 190. TD: Aurelia Casals Tomás, Casa Mateu, Sant Salvador de Guardiola (Barcelona). SP: 92,72. SO: 139,08. N: Ls.
- FN-B-MN-35. PO-15. PA-13. TD: Francisco Prat Jubert, carretera del Pont de Vilumara, 92, Manresa (Barcelona). SP: 192,72. SO: 261,18. N: Ls.
- FN-B-MN-36. PO-15. PA-205. TD: Antonia Prat Jubert, Entidad Santa Caterina, Can Joan, sin número, Manresa. SP: 292,12. SO: 462,88. N: Ls.
- FN-B-MN-37. PO-15. PA-206. TD: Francisco Fargas Prat, Entidad Santa Caterina, sin número, Can Joan, sin número, Manresa. SP: 112,28. SO: 148,72. N: Ls.
- FN-B-MN-40. PO-15. PA-204. TD: Zoilo Dalmases Ferrer, Pje. Ferrer, 31, Manresa (Barcelona). SP: 746,28. SO: 1.119,42. N: Ls.
- FN-B-MN-41. PO-15. PA-167, 202. TD: José Tardá Ferrer, carretera de Esparraguera, sin número. Castellgali (Barcelona). SP: 132,20. SO: 238,80. N: AL.
- FN-B-MN-43. PO-15. PA-203. TD: Modesto Prado Riera, plaça Sant Pere III, 38, Manresa (Barcelona). SP: 517,36. SO: 776,04. N: Ls.
- FN-B-MN-45. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 38,40. SO: 57,60. N: Cno.
- FN-B-MN-46. PO-15. PA-76. TD: Joaquín Baraldes Clerch, Ca de S. Benet, 34, 1er, Manresa. SP: 350,00. SO: 499,20. N: Ls.
- FN-B-MN-48. PO-15. PA-77. TD: Ignacio Balet Pons, Pintor Morell, 10, Manresa (Barcelona). SP: 190,56. SO: 284,84. N: Ol.
- FN-B-MN-49. PO-15. PA-79. TD: Encarnación Pons de Solsona, Girona, 129, 3.º, Barcelona. SP: 381,36. SO: 548,64. N: Er., SP: 7,60. SO: 11,40. N: Cno.
- FN-B-MN-52. PO-15. PA-84. TD: Joan Rufat Selga, Pere III, 56, Manresa (Barcelona). SP: 348,20. SO: 522,30. N: Ol.
- FN-B-MN-53. PO-15. PA-85. TD: Salvador Sampera Sampera, Ca. de Victor Balaguer, 8, 2. Manresa (Barcelona). SP: 92,08. SO: 148,00. N: Ol.
- FN-B-MN-54. PO-15. PA-86. TD: Francisco Sardans Jou, Ca Nou de Valldaura, 42, 1. Manresa (Barcelona). SP: 176,16. SO: 264,00. N: Ol.
- FN-B-MN-55. PO-15. PA-98. TD: Luis Bacardit Ribas, Ca del Cos, 15, at. 1.ª, Manresa (Barcelona). SP: 141,08. SO: 214,00. N: Ol.
- FN-B-MN-56. PO-15. PA-93. TD: Rosa Molins Ustrell, Sant Bertomeu, 37, Manresa (Barcelona). SP: 300,00. SO: 410,00. N: Ol.
- FN-B-MN-58. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 19,20. SO: 28,80. N: Cno.
- FN-B-MN-59. PO-15. PA-96. TD: Antonio i Luis Vila Casas, Rambla Catalunya, 25, 2.º, 1.ª, Barcelona, SP: -. SO: 10,00. N: Ol.
- FN-B-MN-60. PO-15. PA-286. TD: Josefa Ferrer, plaza Mossen Vidal, 1, 3.º, 3.ª, Manresa (Barcelona). SP: 154,04. SO: 196,00. N: Er.
- FN-B-MN-62. PO-15. PA-94. TD: Román Subirana Altarriba, Bruch, 127, Manresa (Barcelona). SP: 82,96. SO: 157,04. N: Er.
- FN-B-MN-63. PO-15. PA-91. TD: José M. Miralles Miró, Girona, 38, Barcelona. SP: 289,76. SO: 390,00. N: Er., SP: 6,00. SO: 9,00. N: Cno.
- FN-B-MN-64. PO-15. PA-95. TD: José Solá Vilanova, plaça de Pere III, 68, 5e. 1.ª, Manresa (Barcelona). SP: 28,00. SO: 60,00. N: Er.
- FN-B-MN-65. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 51,12. SO: 83,88. N: Cno.
- FN-B-MN-66. PO-15. PA-90. TD: José M. Miralles Miró, Girona, 38, Barcelona. SP: 40,00. SO: 15,00. N: Er.
- FN-B-MN-67. PO-15. PA-54. TD: RENFE, Patrimonio, avenida Marqués de Argentera, Barcelona. SP: 704,88. SO: -. N: FFCC.
- FN-B-MN-68. PO-15. PA-. TD: Carretera C-1411. Generalitat de Catalunya, Dr. Roux, 80, Barcelona, SP: -. SO: 632,50. N: Carretera.
- FN-B-MN-69. PO-. PA-. TD: Río Cardoner. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis., Barcelona. SP: 244,76. SO: 367,14. N: Rio.
- FN-B-MN-70. PO-14. PA-. TD: Canal Industrial Subterráneo. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis. Barcelona. SP: 85,00. SO: 93,46. N: Er.
- FN-B-MN-71. PO-14. PA-. TD: Ctra. C-1411. Generalitat de Catalunya, Dr. Roux, 80, Barcelona, SP: -. SO: 2.470,48. N: Ctra.
- FN-B-MN-72. PO-14. PA-146. TD: Delfin Guittart Parera, Cova, 2, Manresa (Barcelona). SP: 230,96. SO: 241,44. N: Hu.
- FN-B-MN-74. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 45,36. SO: 68,04. N: Cno.
- FN-B-MN-75. PO-14. PA-148. TD: Jaime Riera Sagalés, Circunvalación, 40, 4.º 1.ª Manresa (Barcelona). SP: 298,56. SO: 419,00. N: Hu.
- FN-B-MN-76. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: -. SO: 10,00. N: Er.
- FN-B-MN-78. PO-14. PA-150. TD: Luis Perelló Villanueva, S. Joan d'En Coll, 22, 1.º 1.ª, Manresa (Barcelona). SP: 300,56. SO: 450,00. N: Hu.
- FN-B-MN-80. PO-14. PA-151. TD: Ayuntamiento. SP: 123,00. SO: 157,00. N: Hu.
- FN-B-MN-82. PO-. PA-. TD: Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis., Barcelona. SP: 20,20. SO: 30,30. N: Boo.
- FN-B-MN-83. PO-14. PA-156. TD: Josefa Pujol Ponti, Bruc, 61, Manresa (Barcelona). SP: 108,40. SO: 162,60. N: Hu.
- FN-B-MN-87. PO-14. PA-141. TD: Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya. SP: 114,64. SO: -. N: FGC.
- FN-B-MN-88. PO-14. PA-157. TD: Ignacio Closas Señal, Nou de Santa Clara, 40 baixos. Manresa (Barcelona). SP: 204,56. SO: 306,00. N: Hu.
- FN-B-MN-90. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 14,60. SO: 21,90. N: Cno.
- FN-B-MN-91. PO-14. PA-162. TD: Comunidad Religiosa Dominicas de Santa Clara. SP: 7,28. SO: 10,92. N: Mb. SP: 26,40. SO: 39,60. N: Hu.
- FN-B-MN-92. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 16,64. SO: 24,96. N: Cno.
- FN-B-MN-94. PO-14. PA-162, 163, 164. TD: Comunidad Religiosa Dominicas de Santa Clara. SP: 671,84. SO: 1.007,76. N: Mb. SP: 50,00. SO: 75,00. N: Cno.
- Red de distribución
- FN-B-MN-28. PO-. PA-. TD: Valentín Castel Solsona. Entidad Santa Caterina, V. A. Castel, sin número, Manresa. SP: 477,75. SO: 453,45. N: Ls. SP: 108,12. SO: 125,90. N: Vñ.
- FN-B-MN-135. PO-. PA-. TD: Ctra. C-241. Diputació de Barcelona, rambla Catalunya, 126, Barcelona. SP: -. SO: 83,04. N: Ctra.
- FN-B-MN-136. PO-18. PA-157. TD: Pedro Pujol Carner, Sant Josep, 70, Igualada (Barcelona). SP: 134,67. SO: 135,00. N: Ls.
- FN-B-MN-137. PO-18. PA-158. TD: M. Torra Tarrés, Guimerá, 39, Manresa (Barcelona). SP: 490,32. SO: 486,00. N: Ls.
- FN-B-MN-138. PO-18. PA-15. TD: Juan Riera Garriga, Paseo Pere III, 51, Manresa (Barcelona). SP: -. SO: 4,00. N: Ls.
- FN-B-MN-139. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 12,42. SO: 12,42. N: Cno.
- FN-B-MN-140. PO-18. PA-159. TD: Joaquín Fargas Vila, Barrio Farreras, Can Joan, Manresa (Barcelona). SP: 350,00. SO: 350,00. N: Ls.
- FN-B-MN-141. PO-18. PA-161. TD: Valentín Castel Solsona, Entitat Santa Caterina, Ctra. Igualada sin número, Manresa (Barcelona). SP: 417,87. SO: 417,87. N: Ce.
- FN-B-MN-143. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 22,65. SO: 22,65. N: Cno.
- FN-B-MN-144. PO-18. PA-23. TD: Jaime Cantí Prat, Maria Abel Prat, Industria, 45 C, 4.º, Sabadell (Barcelona). SP: 257,40. SO: 257,40. N: Ls.
- FN-B-MN-147. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 29,64. SO: 29,64. N: Pista.
- FN-B-MN-150. PO-18. PA-169. TD: Carmen Devant Firmat, paseo Pere III, 25, 3.º, Manresa (Barcelona). SP: 518,85. SO: 517,00. N: Ls.
- FN-B-MN-151. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 17,76. SO: 17,76. N: Cno.
- FN-B-MN-152. PO-18. PA-96. TD: Teófilo Nicolás Mahamud, Providencia, 23, 2on. 4.ª, Barrio de les Tres Creus, 17, Manresa (Barcelona). SP: 85,35. SO: 83,00. N: Ls.
- FN-B-MN-153. PO-18. PA-97. TD: Esteve Serra Pasquina, plaça Major, 14-15, 1er. 1.ª, Manresa (Barcelona). SP: 81,42. SO: 81,42. N: Er.
- FN-B-MN-154. PO-18. PA-98. TD: Maria Oliveras Roca, Ca. Muralla de Sant Francesc, 14, 1er. 1.ª, Manresa (Barcelona). SP: 124,74. SO: 123,00. N: Er.
- FN-B-MN-155. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 9,78. SO: 9,78. N: Cno.
- FN-B-MN-156. PO-18. PA-99. TD: Estanislao Duocastella Vilaseca, Santa Inés, 5, 1.º, Manresa (Barcelona). SP: 34,00. SO: 34,00. N: Ls.
- FN-B-MN-157. PO-18. PA-100. TD: Maria Oliveras Roca, Av. Pirelli, sin número, Manresa (Barcelona). SP: 99,00. SO: 99,00. N: Ls.
- FN-B-MN-158. PO-18. PA-102. TD: Domingo Sanllehi Montfort, En La Plana de Pont Nou, Manresa (Barcelona). SP: 25,00. SO: 12,00. N: Ls.
- FN-B-MN-159. PO-18. PA-168. TD: Asunción Pedemonte Ribas, Calvet, 67-69, 4.ª, 1.ª, Barcelona. SP: 27,00. SO: 40,00. N: Er.
- FN-B-MN-160. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 13,92. SO: 13,92. N: Cno.
- FN-B-MN-161. PO-. PA-. TD: RENFE, Patrimonio, avenida Marqués de Argentera, Barcelona. SP: 46,02. SO: -. N: RENFE.
- FN-B-MN-162. PO-18. PA-11. TD: Campo de deportes. Ayuntamiento. Manresa (Barcelona). SP: 496,26. SO: 496,26. N: Er.
- FN-B-MN-163. PO-. PA-. TD: Ctra. local de Manresa a San Joan de Vilatorrada. Generalitat de Catalunya, Dr. Roux, 80, Barcelona. SP: -. SO: 42,12. N: Ctra.
- FN-B-MN-164. PO-18. PA-12. TD: «Minas de Potasa de Suria, Sociedad Anónima». SP: 163,56. SO: 163,56. N: Er.

FN-B-MN-165. PO-- PA-- TD: Río Cardoner, Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis., Barcelona. SP: 124,38. SO: 124,38. N: Río.

FN-B-MN-166. PO-- PA-- TD: Fábrica. (Zona urbana). SP: 45,48. SO: 45,48. N: FGC CGE.

Instalación de protección catódica.

FN-B-MN-59. PO-- PA-- TD: Antonio i Luis Vila Casas. SP: 59,50. SO: 178,50. N: Ol.

FN-B-MN-62. PO-- PA-- TD: Juan Subirana Malagarriga. SP: 58,00. SO: 144,25. N: Er.

FN-B-MN-167. PO-15. PA-99. TD: Cataus y Cia, S. A., Mallorca, 250, Barcelona. SP: 50,00. SO: 133,50. N: Ol.

FN-B-MN-168. PO-- PA-- TD: Monopolios del Estado (CAMPSA) o Patrimonios del Estado. SP: 50,00. SO: 160,00. N: Ind.

Línea principal.

FN-B-MN-28. PO-15. PA-42. 43. TD: Valentín Castel Solsona, Entidad Santa Caterina, V. A. Castel, sin número, Manresa (Barcelona). Ocupación de dominio: 42,00 metros cuadrados. N: Ls.

Red de distribución.

FN-B-MN-164. PO-18. PA-12. TD: Minas de Potasa de Suria, S. A. Ocupación de dominio: 298,116 metros cuadrados. N: Er.

Instalación protección catódica.

FN-B-MN-62. PO-- PA-- TD: Juan Subirana Malagarriga. Ocupación de dominio: 14,00 metros cuadrados. N: Er.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Industria

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas propano canalizado

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto número 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para distribución de gas propano canalizado, cuyos datos principales son los siguientes:

Número de expediente: 6.940/1986.

Peticionario: «Butano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

Objeto de la concesión: Suministro de gas propano canalizado a las 5.721 viviendas y otros edificios colectivos y de servicios, del núcleo residencial Altorreal.

Zona de la concesión: El núcleo residencial Altorreal, en el término municipal de Molina de Segura.

Instalaciones que se proyectan: Un centro de almacenamiento constituido por tres depósitos aéreos de 115 metros cúbicos cada uno, capacidad global de 150.000 kilogramos de gas; un vaporizador de 1.500 kilogramos/hora; dos compresores para trasiego; equipo de regulación y control; red de distribución enterrada, con un total de 17.665 metros de tuberías de distintos diámetros, y equipos complementarios. Las instalaciones estarán diseñadas para su posible transformación a gas natural.

Presupuesto de las instalaciones: 130.000.000 de pesetas.

Duración de la concesión: Setenta y cinco años.

El citado expediente puede ser examinado en la Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, calle Caballero, 26, por cuantas personas, naturales o jurídicas, puedan sentirse afectadas, disponiendo de un plazo de veinte días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 15 de abril de 1987.—El Director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.—2.375-D (38420).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 400 KVA y su acometida a 10 KV en Zaragoza, calle Palomeque (A.T. 21/1985)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de interior, subterránea, de 400 KVA y su acometida subterránea a 10 KV, situada en Zaragoza, calle Palomeque, angular a avenida César Augusto, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevos inmuebles, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño en Zaragoza en noviembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 3.256.207 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con tres celdas metálicas conteniendo el siguiente aparellaje:

Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 17,5 KV y 630 A con c.p.t.

Una celda de protección y maniobra, con un interruptor-seccionador tripolar para 17,5 KV y 400 A fusibles de APR.

Un transformador trifásico de 400 KVA.

Acometida:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, que constituye entrada y salida del cable de estación transformadora Palomeque número 1-estación transformadora plaza Salomero, de 20 metros de longitud y cable 3 x 150 milímetros cuadrados, de aluminio, 12/15 KV.

Zaragoza, 20 de marzo de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—1.496-D (32773).

★

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 160 KVA y su acometida a 15 KV en El Burgo de Ebro (A.T. 33/1986)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de tipo interior, subterránea, de 160 KVA y su acometida subterránea a 15 KV, situada en el término municipal de El Burgo de Ebro, a la altura del kilómetro 15 de la carretera Zaragoza-Castellón, margen izquierda, destinada a suministrar energía eléctrica a viviendas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño en Zaragoza en diciembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 2.650.587 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, subterránea, con dos celdas metálicas conteniendo el aparellaje eléctrico de alta tensión y un transformador trifásico de 160 KVA.

Acometida:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 230 metros de longitud, que arrancará de la línea aérea Prydes-El Burgo, y estará formada por conductor aluminio 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados, 12/20 KV, en zanja.

Zaragoza, 25 de marzo de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-1.498-D (32774).

★

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea a 15 KV. Quinto de Ebro-Bonastre y derivación a estación transformadora de elevación de aguas del Ayuntamiento, en término municipal de Quinto de Ebro (A.T. 37/1986)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 KV y una derivación a la estación transformadora de elevación de aguas del Ayuntamiento situada en Quinto de Ebro, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño en Zaragoza en noviembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 13.022.557 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada, enviados al peticionario y aceptados por él.

Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: Línea existente de SET IRYDA a Quinto de Ebro.

Final: Línea existente a estación transformadora Bonastre.

Longitud: 6.408 metros.

Recorrido: Término municipal de Quinto de Ebro.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-110.

Apoyos: De h.a.v y metálicos.

Derivaciones: De apoyo número 4 a estación transformadora de elevación de aguas del Ayuntamiento, tramo de nueva construcción, de 252 metros de longitud, conductores de LA-30 y apoyos de h.a.v.

Zaragoza, 25 de marzo de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-1.499-D (32775).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

AVILA

La Delegación Territorial de Fomento en Avila hace saber que ha sido otorgado el permiso de exploración siguiente:

Nombre del permiso de exploración: «Béjar». Número de expediente: 880. Recursos: Sección C. Período de duración: Un año. Provincias: Avila, Salamanca y Cáceres. Superficie: 1.656 cuadrículas entre los meridianos 5° 46' 00" W, 5° 46' 00" W, 40° 25' 00" N y 40° 17' 00" N.

Lo que se hace público, según lo ordenado en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Avila, 6 de febrero de 1987.-El Delegado Territorial, Salvador Cerrada Ortega.-707-D (29149).

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas de ocupación a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras que se mencionan

Ordenada por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de las obras «Nuevo puente sobre el río Duero. Acondicionamiento de caminos agrícolas y nuevos tramos de carretera. Tramo: Acceso sur a Toro desde la C-519. Clave: 3.1-ZA-2, y habiendo sido declarado por acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha 29 de enero de 1987 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 13 de marzo de 1987) su tramitación por el procedimiento de urgencia, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto:

Primero.-Hacer público en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», «Correo de Zamora» y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, relación de bienes y derechos que se afectan, significando a los propietarios interesados que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; a tal fin serán notificados individualmente.

Segundo.-A dicho acto, al que deberán asistir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados, personalmente o representados por persona autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y último recibo de contribución.

Tercero.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos reales o económicos, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial, en el tiempo que medie entre esta publicación y el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zamora, 20 de mayo de 1987.-El Delegado territorial, Pablo Pérez Hernández.-6.606-E (36100).

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Parcela proyecto	Catastro poligono	Parcela	Propietario	Carácter de los bienes	Superficie ocupada m ²
1	3	448	González Sevillano, Josefa e hijos	-	1.228,00
2	3	442	Rodan Sevillano, Manuel	Priv. y ganc.	1.183,00
3	3	443	González Matilla, Eugenia	Parafernál	536,00
4	3	445	Velasco Tejedor, Pilar	Parafernál	298,00
5	3	446	González Matilla, Agustín	Privativos	700,00
6	3	447	Caballero Pinilla, Lázaro y Bernardo	-	2.776,00
7	3	437	García Mérida, hermanos	-	1.281,00
8	3	447	Caballero Pinilla, Lázaro y Bernardo	-	107,00
9	3	437	García Mérida, hermanos	-	526,00
10	3	504	Fortuoso Andrés, José	Privativos	215,00
11	3	436	González Tejedor, Isabel	Parafernál	414,00
12	3	435	Masa Común	-	1.396,00
13	3	530	Vías Pecuarias	-	1.502,00
14	5	652	Valbuena Artolozábal, Fernando	Privativos	6.613,00